

**CONTRATO DE SUMINISTRO
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
ÓPTICA PINCUS LIMITADA**

En San Miguel, a 01 de enero de 2014, entre Corporación Municipal de San Miguel RUT número 70.962.500-4, representada por su Secretario General don **Carlos González Barros**, chileno, ingeniero civil industrial, RUT número 12.297.856-7, ambos domiciliados en Llano Subercaseaux 3519, comuna de San Miguel Región Metropolitana; en adelante "Corporación Municipal de San Miguel", por una parte, y por la otra, Sociedad Óptica Pincus Limitada RUT número 81.204.300-5, representada por don **Roberto Benjamín Pincus Mendel**, chileno, óptico, casado, cédula nacional de identidad número 5.921.290-7, ambos domiciliados en calle Moneda número 37 comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Óptica Pincus", se ha convenido en celebrar el contrato de suministro de lentes ópticos que consta de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Óptica Pincus suministrará a la Corporación Municipal de San Miguel lentes de gafas o anteojos a la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de San Miguel ubicada en Teresa Vial 1290 C San Miguel, según las necesidades que presente el servicio

SEGUNDA: El suministro se efectuará cada vez que los pacientes atendidos en la UAPO requieran de anteojos o lentes y así lo solicite la correspondiente unidad, mediante la modalidad de **Convenio Marco** conforme a lo dispuesto en la ley 19886 y su respectivo reglamento.

TERCERA: El suministro consistirá en anteojos de acuerdo a los siguientes detalles y códigos:

- **Cristal Mineral Blanco Tórico Pincus; ID: 641738**
- **Cristal Mineral Blanco Tórico Pincus; ID: 641820**
- **Cristal Mineral Blanco esférico Pincus; ID: 643774**
- **Marcos Celuloide o plástico Mujer Pincus; ID: 641992**

CUARTA: El precio unitario más I.V.A de los anteojos será el siguiente:

- **Cristal Mineral Blanco Tórico Pincus: \$5.700,00**
- **Cristal Mineral Blanco Tórico Pincus: \$6.300,00**

- Cristal Mineral Blanco esférico Pincus: \$2.100,00
- Marcos Celuloide o plástico Mujer Pincus: 3.500,00

QUINTA: El encargado de licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, don Marcelo Garay Huenulef, gestionará la compra, emitiendo la correspondiente orden y visando la factura para su pago.

SEXTA: La fuente de financiamiento para la provisión de suministro será a través de los Programas de **Resolutividad 2014 y Vicios de Refracción Convenio Ges 2014.**

SEPTIMA: El presente contrato comienza a regir con la fecha del presente instrumento y se mantendrá vigente por el período correspondiente a la ejecución de los Programas de **Resolutividad 2014 y Vicios de Refracción Convenio Ges 2014.**

OCTAVA: Para todos los efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de San Miguel y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Las facultades de don **Carlos González Barros**, para representar a la "Corporación Municipal de San Miguel" consta en Resolución número 127 de 20 de diciembre de 2013.

La personería de don **Roberto Benjamín Pincus Mendel** para representar a "Óptica Pincus", consta en Escritura Pública de modificación de Sociedad otorgada el 20 de julio de 2001 ante la Notario Público de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, doña María Zagal C.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en manos de Óptica Pincus y tres en poder de la Corporación.


Carlos González Barros
CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


ROBERTO BENJAMIN PINCUS MENDEL
REPRESANTE LEGAL
ÓPTICA PINCUS LTDA.